



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2021-00697-00

Vista la actuación surtida, el juzgado, **Resuelve:**

1º Mediante escrito radicado, el demandado Conjunto Residencial Santa Helena de Baviera II Etapa P.H., solicitó el llamamiento en garantía de SBS Seguros Colombia S.A. [024 expediente electrónico].

2º En auto del 20 de enero de 2023 se admitió el llamamiento en garantía realizado por el demandado y en consecuencia se ordenó citas a SBS Seguros Colombia S.A. [060 expediente electrónico]

3º Advierte el Despacho que no obra en la encuadernación la notificación efectuada a la empresa de seguros.

4º En consideración a lo anterior, el artículo 66 del Código General del Proceso establece: "Si el juez halla procedente el llamamiento, ordenará notificar personalmente al convocado y correrle traslado del escrito por el término de la demanda inicial. Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz."

5º En consecuencia, teniendo en cuenta que el demandado Conjunto Residencial Santa Helena de Baviera II Etapa P.H. no efectuó la notificación de SBS Seguros Colombia S.A. y desde el 20 de enero de 2023, fecha en la que se ordenó su notificación han transcurrido más de 6 meses se declara ineficaz el llamamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 060 de 06 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5015b4e330a9a36416c47dda94ca535eff6a6e1d62feff9e0d3618f2d35807c**

Documento generado en 05/12/2023 11:34:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>